

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS  
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN**

**7ª REUNIÓN**

**La Jolla, California, USA  
22-23 de junio de 2016**

**DOCUMENTO COR-07-04 (REVISADO)**

**LISTA DE BUQUES INN DE LA CIAT**

La Resolución [C-15-01](#) de la CIAT, que enmienda y reemplaza la resolución C-05-07, requiere que se establezca una lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INN) en el Océano Pacífico oriental (OPO), con base en la información recopilada por los Miembros y No Miembros Cooperantes (CPC) y de cualquier otra fuente pertinente.

Además de describir detalladamente el procedimiento para compilar la Lista, la Resolución C-15-01 establece, entre otros, que:

1. El Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión (Comité de revisión) examinará, cada año, la Lista de Buques INN de la CIAT provisional, así como la información que sustenta la inclusión y eliminará a un buque de la Lista de Buques INN de la CIAT provisional si el Estado de pabellón del buque demuestra que:
  - a) El buque no ha participado en ninguna de las actividades de pesca INN descritas en el párrafo 3 de la Resolución C-15-01, o
  - b) Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades de pesca INN en cuestión, lo que incluye, entre otros, acciones judiciales y la imposición de sanciones de severidad adecuada
2. Tras el examen mencionado, el Comité de Revisión recomendará que la Comisión apruebe la Lista de Buques INN de la CIAT provisional, con las enmiendas del Comité de Revisión.

Tal como lo notificó el Director a los CPC (memorándum ref. 0220-410 fechado el 22 de abril de 2016) ningún buque fue propuesto por un CPC para su inclusión en la Lista INN. Por esta razón, al igual que en ocasiones semejantes anteriores, en este año, no habrá una lista provisional distinta a la lista de buques INN actual (Anexo A).

Debe recordarse también que, tal como fue recomendado por el Comité en su 6ª reunión, el Director pidió a Fiji en dos oportunidades (en agosto de 2015 y en abril de 2016) información adicional en apoyo de su solicitud de eliminación del buque *Xin Shi Ji 16* de la lista INN actual. A la fecha de elaboración del presente documento no se había recibido respuesta de Fiji.

Los buques incluidos en la Lista de Buques INN actual (Anexo A) permanecerán en la Lista hasta que la Comisión tome una decisión en contrario.

Anexo A.

LISTA DE BUQUES INN DE LA CIAT

	Numero de buque de la CIAT	Nombre	Arte de pesca	Bandera
1	15579	<a href="#">Xin Shi Ji 16</a>	LL	FJI
2	14613	<a href="#">Neptune</a>	LL	GEO
3	12290	<a href="#">Bhaskara No. 10</a>	LL	UNK
4	12291	<a href="#">Bhaskara No. 9</a>	LL	UNK
5	9407	<a href="#">Camelot</a>	LL	UNK
6	125	<a href="#">Chia Hao No. 66</a>	LL	UNK
7	6163	<a href="#">Dragon III</a>	LL	UNK
8	6591	<a href="#">Goidau Ruey No. 1</a>	LL	UNK
9	9505	<a href="#">Jyi Lih 88</a>	LL	UNK
10	11369	<a href="#">Orca</a>	LL	UNK
11	95	<a href="#">Reymar 6</a>	LL	UNK
12	9405	<a href="#">Ta Fu 1</a>	LL	UNK
13	13568	<a href="#">Tching Ye No. 6</a>	LL	UNK
14	129	<a href="#">Wen Teng No. 688</a>	LL	UNK

Bandera	Descripción	Arte_de_pesca	Descripción
UNK	Desconocida	LL	Palangre
GEO	Georgia		
FJI	Fiji		